Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987

VISTO la Resolución N° 170/87 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos y ejercicio vencido.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Distribuir entre las Unidades Académicas, los créditos correspondientes a Producidos Propios y Curso de Higiene, de acuerdo al detalle obrante en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- En lo que respecta a Producidos Propios, la ejecución de los mencionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada organismo

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 171/87

Ing. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICERECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

REGISTRADO

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°171/87

PROGRAMA 528

Producidos Propios

	1211	1221	4111	4121
C.del Uruguay	-.-	4.000.-	-.-	-.-
Resistencia	18.000.-	12.000.-	34.800.-	7.200.-
Tucumán	10.000.-	5.000.-	10.000.-	5.121,44.-
Río Grande	4.000.-	4.000.-	4.000.-	4.000.-
Total	32.000.-	25.000.-	48.800.-	16.321,44-

Higiene y Seguridad en el Trabajo

	1211	1221	4111	4121
Buenos Aires	- 4.000.-	- 8.000.-	-.-	- 1.000.-
Delta	1.500.-	9.000.-	2.000.-	2.000.-
Tucumán	2.500.-	14.000.-	3.000.-	2.500.-
Total	-.-	15.000.-	5.000.-	3.500.-

Ejercicio Vencido

	1220	1222
Resistencia	-5.040,12-	+5.040,12-